



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ, LAE. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO Y PARTICIPANDO EL LIC. JUAN PABLO LÓPEZ HERNÁNDEZ, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA: SEMMAJO, SOCIEDAD COOPERTATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE RIGUROSO DOMINIO LA C. IRMA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE MAYO DE 2022, Y ACTA QUE POR NÚMERO CORRESPONDE A LA 1278, EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, NUMERAL 3) ESTRUCTURA FINANCIERA, RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL LIC. JUAN PABLO LÓPEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, ACUDE PARA EFECTO DE PRESENTAR Y SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO: EL PROGRAMA "FORTEALECIMIENTO DE UN PAQUETE TECNOLÓGICO 2022", CUYO OBJETIVO ES IMPULSAR A LOS PRODUCTORES FRANCCORRINCONENSES DE SIEMBRA DE TEMPORAL CON LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE PARA INCENTIVAR LAS ECONOMÍAS DE LAS FAMILIAS RURALES, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DIRECTOS, Y EN CONSECUENCIA DAR A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA EN MENCIÓN.

2.- EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO EL 15 DE JULIO DE 2022, Y ACTA QUE POR NÚMERO CORRESPONDE LA 1283, SE APROBÓ LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO, POR LA CANTIDAD DE \$1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

3.- EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO, EN FECHA 19 DE JULIO DE 2022, ASENTADA EN ACTA NÚMERO 1,284; EN EL TERCER PUNTO, DE LA ORDEN DEL DÍA, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO ACORDARON Y APROBARON LAS BASES DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON CARGO AL PROGRAMA DE "FORTEALECIMIENTO DE UN PAQUETE TECNOLÓGICO 2022", PARA LA LICITACIÓN RESTRINGIDA EN MODALIDAD PRESENCIAL NÚMERO 01/RURAL/LRESTINGIDA/2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE 420 TONELADAS DE FERTILIZANTE SULFATO DE MAONIO 20 A 21% NITROGENO.

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO":

I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- QUE SUS REPRESENTANTES, LOS CIUDADANOS, LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ Y LAE. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, Y POR EL TIEMPO QUE DURE SU ENCARGO, RESPECTIVAMENTE, ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, BAJO EL ACTA NÚMERO 1,249 PUNTO NOVENO DE LA ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2021.

I.3.- QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 02 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022, PUNTO NÚMERO III DE LA ORDEN DEL DÍA, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, SE DIO AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE 420 TONELADAS DE FERTILIZANTE SULFATO DE AMONIO, 20 A 21% DE NITROGENO, PARA EL PROGRAMA "FORTEALECIMIENTO DE UN PAQUETE TECNOLÓGICO 2022" SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO.

I.4.- QUE SU DOMICILIO LEGAL ES PALACIO MUNICIPAL, S/N, ZONA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, Y SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES MSF850101 MD2.



II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1.- LA C. IRMA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA SER APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE RIGUROSO DOMINIO DE LA EMPRESA DENOMINADA SEMMAJO, SOCIEDAD COOPERTATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ACREDITÁNDOLO CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 42,613 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE, DE FECHA 18 DIECIOCHO DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE , LEVANTADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19 DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO, LICENCIADO FELIPE ROBERTO MONTOYA RAMÍREZ.-----

II.2.- ASIMISMO, MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA: "SEMMAJO, SOCIEDAD COOPERTATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, ACREDITÁNDOLO CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 42,613 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE, DE FECHA 18 DIECIOCHO DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE , LEVANTADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19 DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO, LICENCIADO FELIPE ROBERTO MONTOYA RAMÍREZ, QUE CUENTA CON CLAVE DE R.F.C. SEM170118QB5, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR ALHRIR63010709M201, CURP. AAHI630107MDFLRR03.-----

II.3.- MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO SOCIAL LA PRODUCCIÓN, CERTIFICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS.-----

II.4.- QUE CONOCE PLENAMENTE Y SE SUJETA AL CONTENIDO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE REGULA LA PRESENTE ADQUISICIÓN SEÑALADO EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; EN SU CASO, EL CONTENIDO DE ANEXOS Y DEMÁS NORMAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO.-----

II.5.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN EL PADRÓN DE EMPRESAS QUE HAN INCUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.-----

II.6.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES Y PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN CALLE AZUCENA, NÚMERO 110-A, ENTRE CALLE CENTENO Y CALLE GIRASOL, DE LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO, C.P. 38028.-----

II.7.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD Y EQUIPO NECESARIO, PARA REALIZAR EL TRABAJO QUE LE ENCOMIENDA "EL MUNICIPIO", QUE SE MENCIONARÁ, DETALLARÁ Y PRECISARÁ EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO.-----

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. QUE AL REFERIRSE A "LAS PARTES" EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE ENTENDERÁ QUE INTERVIENEN "EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR" QUIENES ESTÁN DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS;

PRIMERA.- OBJETO.

"EL MUNICIPIO" ADQUIERE DE "EL PROVEEDOR", 420 TONELADAS DE FERTILIZANTE SULFATO DE AMONIO, 20 A 21% DE NITROGENO, PARA APOYAR A LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO, DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYO "FORTALECIMIENTO DE UN PAQUETE TECNOLÓGICO 2022", QUE LLEVA A CABO LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO.-----

SEGUNDA.- PRECIO.

"EL MUNICIPIO", SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", POR LA COMPRAVENTA EL PRECIO \$5'187,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N), LOS CUALES SE LIQUIDARÁN CONTRA ENTREGABLES, SIEMPRE Y CUANDO SEA A ENTERA Y PLENA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".-----

REFERENCIAS PRESUPUESTALES DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE UN PAQUETE TECNOLÓGICO 2022":

MUNICIPIO:
FONDO: 1100122 (RECURSO MUNICIPAL 2022)
ÁREA FUNCIONAL: 3.2.1
PARTIDA: 4411
PROGRAMA: S0086
URL: 31111-3504
RESERVA: 3000008008
BENEFICIARIO:



FONDO: 1700922 CONVENIO CON BENEFICIARIOS 2022
ÁREA FUNCIONAL: 3.2.1
PARTIDA: 4411
PROGRAMA: S0086
URL: 31111-3504

GOBIERNO DEL ESTADO (A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO)

FONDO: 26101122
ÁREA FUNCIONAL: 3.2.1
PARTIDA: 4411
PROGRAMA: S0086
URL: 31111-3504

TERCERA.- LUGAR Y FECHA DE PAGO.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 3 DÍAS EN LOS QUE OBRE CONSTANCIA DE ENTREGA DE LOS BIENES, A TRAVÉS DE UNA TRANSFERENCIA EN LA CUENTA BANCARIA QUE "EL PROVEEDOR" NOTIFIQUE POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO", EN CUAL INCLUIRÁ POR LO MENOS, LA CLABE INTERBANCARIA, INSTITUCIÓN Y SUCURSAL BANCARIA CORRESPONDIENTE, DEBIÉNDOSE EXPEDIR LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A NOMBRE DE MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, LAS CUALES DEBERÁN SER PRESENTADAS PARA SU COBRO EN LA OFICINA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE ESTE MUNICIPIO.

CUARTA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ COMPROMETERSE A ENTREGAR EL PRODUCTO EN LOS DOMICILIOS DE LOS BENEFICIARIOS, Y EN LAS FECHAS QUE "EL MUNICIPIO" LE INDIQUE PREVIAMENTE, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO DENOMINADO: "CRONOGRAMA DE ENTREGA", EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" GARANTIZA A "EL MUNICIPIO", QUE EL PRODUCTO MOTIVO DE ADQUISICIÓN, REÚNE TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE CALIDAD REQUERIDAS POR "EL MUNICIPIO", EN CASO CONTRARIO SE COMPROMETE A SUSTITUIR EL PRODUCTO A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO DE AFRONTAR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD A LA QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO POR MOTIVO DEL ABASTECIMIENTO DEL PRODUCTO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE PARA TAL EFECTO.

"EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CUALQUIER RECLAMACIÓN A QUE HUBIERA LUGAR DE ACUERDO A LA GARANTÍA.

AL RECIBIR ESA NOTIFICACIÓN, "EL PROVEEDOR" REPARARÁ O REEMPLAZARÁ DENTRO DEL MENOR PLAZO RAZONABLEMENTE POSIBLE LOS BIENES DEFECTUOSOS EN TODO O EN PARTE SIN COSTO ALGUNO PARA EL MUNICIPIO.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

EL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DERIVADOS DE LA ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO Y AQUELLOS QUE SE ORIGINEN CON POSTERIORIDAD DERIVADO DEL USO, OBTENCIÓN DE LICENCIAS, DERECHOS DE AUTOR, PROGRAMAS Y METODOLOGÍA QUE SE HAYA UTILIZADO, PARA SU FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EL ABASTECIMIENTO DE LOS CITADOS PRODUCTOS, SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- EN CASO DE RECHAZO Y/O DEVOLUCIÓN.

"EL MUNICIPIO", PODRÁ HACER LA DEVOLUCIÓN DEL PRODUCTO, EN CASO DE NO SER FÍSICAMENTE LAS YA DESCRITAS ANTERIORMENTE, O POR INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA. TRANSPORTES Y SEGUROS.

EL TIPO DE TRANSPORTE Y MANIOBRAS DE ENTREGA DEL PRODUCTO, EN EL SITIO YA REFERIDO, SERÁ A CRITERIO DE "EL PROVEEDOR", POR SU CUENTA Y RIESGO.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, TRANSMITIENDO A "EL MUNICIPIO", PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN RESPECTO DE LOS BIENES QUE ADQUIERE.



DÉCIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.

SE PACTA QUE PARA EL CUMPLIMIENTO, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE, SE DESIGNA AL LIC. JUAN PABLO LÓPEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, QUIEN SOLICITÓ LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS.---

DÉCIMA PRIMERA.- MODOS Y CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) POR HABERSE CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL MISMO;
- B) POR EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO O PLAZO ACORDADO POR LAS PARTES;
- C) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO;
- D) EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE HAGAN IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- E) POR EL MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES EN DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA LOS EFECTOS DEL CONTRATO;
- F) POR RECISIÓN CUANDO "EL PROVEEDOR" A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" INCURRA EN UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES CAUSALES: A) MUESTRE FALTA DE CAPACIDAD PROFESIONAL O TÉCNICA O, EN SU CASO, APTITUDES O FACULTADES PROPIAS QUE LE IMPIDAN EFECTUAR LA REALIZACIÓN DEL OBJETO PARA EL QUE FUE CONTRATADO. B) SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA COMPRAVENTA, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO" ; C) NO REALICE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO; D) CEDA O TRASMITA POR CUALQUIER MEDIO, LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO, SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO"; E) EN GENERAL CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA O CUMPLA PARCIALMENTE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS Y CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO; F) POR CUALQUIER OTRA CAUSA DERIVADA DE LA LEY.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DIRECTAMENTE, CUANDO POR NEGLIGENCIA, DOLO, MALA FE, LOS BIENES MUEBLES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO NO FUNCIONEN EN PERFECTAS CONDICIONES, CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.-----

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES

LAS PARTES PODRÁN, EN EL MOMENTO QUE LO DESEEN, MODIFICAR, POR ESCRITO, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVIO CONSENTIMIENTO DE LOS CONTRATANTES, DEBIÉNDOSE AGREGAR A ESTE CONTRATO, COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. DICHAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.-----

DÉCIMA CUARTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ÍNTEGRO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON SU OBJETO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA VERBAL O ESCRITA, EFECTUADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL MISMO.-----

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON EL "EL MUNICIPIO" A CUMPLIR CON LO PACTADO Y A PRESTAR SUS SERVICIOS DE MANERA PROFESIONAL, ÓPTIMA, EFICIENTE Y HONESTA.-----

DÉCIMA SEXTA.- PENA CONVENCIONAL.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" POR CAUSA QUE LE SEA IMPUTABLE, NO CUMPLA EN CALIDAD, CANTIDAD O CON EL PLAZO DE ENTREGA AUTORIZADO, "EL MUNICIPIO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 30% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ Y EXISTENCIA DEL MISMO.-----

DÉCIMA OCTAVA.- COMPETENCIA.

DE LA MISMA MANERA AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE PARA DIRIMIR CUALQUIER CONTROVERSIAS SE SOMETEN A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE SUJETAN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.-----



ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CUADRUPLICADO, LOS QUE EN EL INTERVIENEN EL DÍA DE SU CELEBRACIÓN, A 01 DE AGOSTO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. IRMA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
APODERADA GENERAL DE SEMMAJO, S.C. DE R.L. DE C.V.

LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LAE. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO
SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN PABLO LÓPEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO
Y RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 420 TONELADAS DE FERTILIZANTE SULFATO DE AMONIO, 20 A 21% DE NITROGENO, PARA APOYAR A LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO, DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYO "FORTALECIMIENTO DE UN PAQUETE TECNOLÓGICO 2022", NÚMERO 01/RURAL/LRESTINGIDA/2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y LA EMPRESA DENOMINADA: SEMMAJO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE RIGUROSO DOMINIO LA C. IRMA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, CON EL OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE 420 TONELADAS DE FERTILIZANTE SULFATO DE MAONIO, 20 A 21% DE NITROGENO, PARA APOYAR A LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO, DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYO "FORTALECIMIENTO DE UN PAQUETE TECNOLÓGICO 2022", A SUSCRIBIRSE EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2022.



No.	POLO DE ENTREGA	COMUNIDADES	FECHA DE ENTREGA	LUGAR
1	MEZQUITILLO	San Roque de Montes, San Roque de Torres, El Maguey, La Calera, San José de la Barranca, Granja Santa Teresa de los Sanchez, Loma de San Rafael, Centro del Mezquitillo, Vista Hermosa, Arroyo Seco, San Antonio de La Paz, Barrio de Guadalupe, Barrio de Gpe. del Mezquitillo, Mezquitillo, El Pedregozo, Las Fuentes y Santa Teresa del Terrero.	09/08/2022	A un costado del DX
2	JESUS DEL MONTE	Jesús del Monte, Muralla de Jesús del Monte, La Mora, El Lindero, Puerta de Santa Rita, EL desagüe, Plan Liertador, San Cristobal, Acebuche, Loma de la Cal, California, Maravillas, Nuevo Mexiquito, Barrera de los Gamifio.	10/08/2022	Crucero Muralla Jesús del Monte
3	SAUZ DE ARMENTA	El Sauz, Tecolote, Sauz Viejo, Salto, El Reparo, La Higuierillas, Monte de la Cruz.	12/08/2022	Frente a la Parroquia (explanada)
4	EL MOGOTE	El Mogote, Presa del Mogote, La Tortugas, Mexiquito, San José del Cordero, San Rafael de Estala.	12/08/2022	Frente a la Primaria
5	EL PANAL	El Panal, San Rafael, Tomate, Jalapa y Canales.	11/08/2022	A un costado de la tienda sobre la carretera
6	LA GLORIA	La Gloria, Rancho Grande, San Antonio de Funez, La Muralla, El tejocote, El Guaje y Placeres.	11/08/2022	Frente a la tienda de la entrada a la comunidad
7	PEÑUELAS	Peñuelas, Silva, El Junco, San Ignacio, San Isidro y El Nacimiento.	08/08/2022	Frente al Jardín